



**RESOLUCIÓN N°. 069 DE 2022
(AGOSTO 31 DE 2022)**

" POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCEN LOS GANADORES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA CAJIC ARTE 2022 - PORTAFOLIO MUNICIPAL DE ESTÍMULOS DE CAJICÁ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

El Director Ejecutivo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial, las conferidas en la Constitución Política de 1991 Leyes 397 de 1997 y 715 de 2001, el Decreto Legislativo 1080 de 2015, el Acuerdo Municipal de Cajicá N° 12 de 2006, las Resoluciones N° 015 de 2017, N° 030 de 2020, N° 033 de 2020 y 056 de 2022 del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2 Constitucional prevé como fines esenciales del Estado los siguientes: *"(...) servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares (...)"*.

Que el artículo 7 de la Constitución Política de 1991, establece *"Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana"*.

Que el artículo 8 ibídem, determina como obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.

Que en atención al artículo 70 de la precitada norma, establece: *" El Estado tiene a su cargo el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional (...)"*.

Que de conformidad con artículo 71 Constitucional, prescribe que le corresponde al Estado crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia, y la tecnología y las demás manifestaciones culturales, y ofrecer estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.



Que el artículo 72 de la pluricitada norma, prescribe que el patrimonio cultural y arqueológico de la Nación está bajo la protección del Estado, el cual conforma la identidad nacional, hace parte de la nación, es inembargable e imprescriptible.

Que el artículo 209 de la Constitución Política de 1991 preceptúa: *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”.*

Que el artículo 210 Superior establece que *“(…) La ley establecerá el régimen jurídico de las entidades descentralizadas y la responsabilidad de sus presidentes, directores o gerentes”.*

Que el artículo 1° de la Ley 397 de 1997, dispone: *“(…) Cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias (…) 3. El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana”.*

Que el artículo 17 de la norma referida con anterioridad, establece: *“El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica”.*

Que el artículo 18 de la ley 397 de 1997, establece: *“El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: a) Artes plásticas; b) Artes musicales; c) Artes escénicas; d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y*



comunidades del país; e) Artes audiovisuales; f) Artes literarias; g) Museos (Museología y Museografía); h) Historia; i) Antropología; j) Filosofía; k) Arqueología; l) Patrimonio; m) Dramaturgia; n) Crítica; ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura”.

Que en la sentencia C-152 de 1999 la Honorable Corte Constitucional, estableció que los incentivos económicos que se ordenen con fundamento en el artículo 71 de la Constitución Política de 1991, constituyen una excepción válida a la prohibición contenida en el artículo 355 de la Carta Magna.

Que el artículo 76 de la Ley 715 de 2001 aduce como competencias de los municipios en el sector cultura (76.8) “76.8.1. Fomentar el acceso, la innovación, la creación y la producción artística y cultural en el municipio. 76.8.2. Apoyar y fortalecer los procesos de información, investigación, comunicación y formación y las expresiones multiculturales del municipio. (...) 76.8.5. Formular, orientar y ejecutar los planes, programas, proyectos y eventos municipales teniendo como referencia el Plan Decenal de Cultura.”

Que el artículo 2.2.1.10 del Decreto Nacional N°. 1080 de 2015 establece que las entidades y oficinas públicas de cultura “son las encargadas de ejecutar las políticas culturales y de dinamizar la operatividad del Sistema Nacional de Cultura” y de cada uno de sus elementos estructurales, tal y como lo es el fomento de las prácticas artísticas y culturales.

Que de acuerdo con lo anterior, los entes territoriales podrán otorgar estímulos especiales al sector cultura; razón por la cual el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá cuenta con el sustento normativo, constitucional y legal para realizar convocatorias públicas con el fin de adjudicar estímulos al sector artístico y cultural.

Que el Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 “Cajicá, Tejiendo futuro, Unidos con Toda Seguridad” adoptado mediante Acuerdo Municipal de Cajicá N° 03 de 2020, plantea en su artículo 22 sobre el sector cultura, lo siguiente: “Proyectar y ejecutar un sistema cultural organizado, competitivo y de calidad, incluyente e integral que, a través de las manifestaciones artísticas, el patrimonio cultural y el sentido de pertenencia genere un proceso de identidad cultural que permita el desarrollo de nuestro municipio, y le ofrezca a todos los sectores sociales nuevas oportunidades de inversión del tiempo libre y la sana recreación”, se tendrá como estrategia sectorial la de “Fortalecer los eventos y convocatorias que realiza el IMCTC, generando impacto regional y nacional, de modo que Cajicá siga siendo hito cultural colombiano”.

Que de conformidad con el artículo 4 del Acuerdo N° 012 de 2006 del Honorable Concejo Municipal de Cajicá “(...) El director ejecutivo y representante legal del INSTITUTO celebrará en nombre de la entidad las siguientes funciones: (...) 1.



Celebrar todos los actos y contratos necesarios para el cabal cumplimiento de sus objetivos y funciones, (...) 2.- Cumplir todas aquellas funciones que se relacionen con la organización y funcionamiento, con el ejercicio de la autonomía administrativa, financiera y la representación legal que no se hallen expresamente atribuidas a otra autoridad”.

Que el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá mediante la Resolución N° 15 de 2017 creó el programa *“Portafolio Municipal de Estímulos para el fomento de la creación, formación, circulación e investigación artística y cultural en Cajicá – Cundinamarca”*, en la cual se contemplan los objetivos, principios y enfoques del Portafolio Municipal de Estímulos, su periodicidad, presupuesto, líneas de inversión, modalidades, áreas artísticas y culturales, beneficiarios, documentación administrativa a entregar, presentación de las propuestas, proceso de selección y adjudicación de los recursos, comité evaluador, causales de rechazo, derechos y deberes de los ganadores, entre otros aspectos.

Que el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá efectuó una modificación parcial a la Resolución N°. 015 de 2017 mediante las Resoluciones N° 030 y 033 de 2020 y dictó otras disposiciones.

Que mediante la Resolución N°. 056 de 2022 se ordena la apertura de la convocatoria pública ‘Cajic–Arte 2022’ Portafolio Municipal de Estímulos para el fomento de la creación, formación, circulación e investigación artística y cultural en Cajicá – Cundinamarca, y se dictan otras disposiciones

Que la convocatoria CAJIC ART 2022, se desarrolló de conformidad con el cronograma establecido en el artículo 15 de la Resolución N°. 056 de 2022.

Que el listado de propuestas inscritas en la convocatoria pública CAJIC ARTE 2022, se consolidó y publicó el día dieciséis (16) de agosto de la anualidad que avanza, conforme a lo establecido en el artículo décimo quinto de la Resolución No. 056 de 2022.

Que el día dieciséis (16) de agosto de la anualidad en curso se consolidó y publicó la lista de propuestas inscritas para lo cual se presentaron treinta y dos (32) propuestas a la convocatoria pública **CAJIC ARTE 2022**, las cuales se relacionan a continuación:

CATEGORÍA	PROPUESTAS RECIBIDAS
1. Creación de un documental sobre elementos identitarios de Cajicá	3
2. Circulación nacional para artistas, creadores y gestores culturales.	4

Handwritten signature





3. Beca de creación escénica con temática: Hecho histórico de Cajicá	1
4. Desarrollo de un programa de Bibliotecas Rurales Itinerantes Comunitarias con la utilización de diferentes expresiones artísticas que fortalezcan las prácticas lectoras, escritoras y de oralidad en el Municipio	1
5. Premio Municipal de cocinas tradicionales con enfoque innovador "Recuperemos lo nuestro"	1
6. Programación de contenidos artísticos y culturales de duración limitada	6
7. Investigación para el rescate de prácticas tradicionales en Cajicá "Reconociendo nuestro patrimonio"	2
8. Beca: Mitos y Leyendas de Cajicá	0
9. Fortalecimiento de emprendimientos culturales en el municipio de Cajicá	2
10. Investigación biográfica de 1 artista o gestor cultural representativos del Municipio	2
11. Circulación Municipal de productos artísticos en espacios no convencionales	4
12. Premio Municipal de Artesanías: Cajic- Arte y Cultura	1
13. Desarrollo de proceso de formación en alguna de las expresiones artísticas dirigido a población con enfoque diferencial	2
14. Beca de creación en muralismo: Patrimonio Cultural Inmaterial	2
15. Creación o Composición de una obra musical instrumental o cantada inédita de los ritmos de música alternativa (rock, rap, hip-hop, ska, reggae, jazz, latin jazz, R&B, metal, funk, entre otros)	1
TOTAL	32

Que posterior a la revisión documental realizada por el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, el día dieciocho (18) de agosto se publicó el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y por subsanar.

Que surtido el proceso de subsanación, el día veintitrés (23) de agosto se publicó el listado final de propuestas habilitadas y rechazadas.

Que en la mencionada publicación, fueron habilitadas treinta y dos (32) propuestas, las cuales a continuación se relacionan:





CATEGORÍA	PROPONENTE	NOMBRE DEL PROYECTO
1. Creación de un documental sobre elementos identitarios de Cajicá	Ana Karina Moya López	Diarios De Bicicleta
	Lisa Mallely Castrillón Correa	Caminar: Voces Del Territorio
	Gris-18/ L. Diana Carolina Torres Mancera	"Fisqua": Retazos De Identidad
2. Circulación nacional para artistas, creadores y gestores culturales.	Memoria Viva / L. Andrés Felipe Castillo Arévalo	Exposición Fotográfica 'Tejiendo Saberes'
	Beatriz Jiménez	1ª Exposición Itinerante De Arte Bucaramanga
	Colectivo Bushido Jazz / L. Dilan Alberto Ayala Contreras	Bushido Jazz - Circulación Nacional Con Impacto Internacional
	Colectivo Artefacto / L. ANA LUCELIDA TORRES VELÁSQUEZ	Sonoridad Cajiqueña
3. Beca de creación escénica con temática: Hecho histórico de Cajicá	Ubuntu Escénico / L. Daniel Fernando Bernal Ayala	Libertatem, Historia De Un Abrazo A Las Nubes.
4. Desarrollo de un programa de Bibliotecas Rurales Itinerantes Comunitarias con la utilización de diferentes expresiones artísticas que fortalezcan las prácticas lectoras, escritoras y de oralidad en el Municipio	Nicole Daniela Centanaro Erazo	Enseñas Se Lee
5. Premio Municipal de cocinas tradicionales con enfoque innovador "Recuperemos lo nuestro"	Lida Esperanza Orjuela Chinchilla	Canelazo Bebida Tradicional De La Sabana De Bogotá
6. Programación de contenidos artísticos y culturales de duración limitada	Taitaculeco S.A.S.	VIII Encuentro Mestizo 2022
	Grupo X / L. Alejandra Zapata Jiménez	1er Salón Municipal De Arte Público, De Cajicá
	Compañía De Titeres Y Marionetas Alma Canela / L.	Primer Festival Itinerante De



	Johanna Alexandra Ramírez Riaño	Títeres Y Marionetas De Cajicá
	Casa De La Filosofía, S.A.S.	Cine-Foro Comunitario "Casa De La Filosofía"
	Taller Creativo Cajitalentos / L. Yenny Currea Urcua	Exposición Colectiva Cajitalentos
	Mireille Erazo Meza	Fest/Dis La Discapacidad Una Cultura En Juego
7. Investigación para el rescate de prácticas tradicionales en Cajicá "Reconociendo nuestro patrimonio"	Adriana Patricia Garzón Forero	Sonoridades De La Cultura Cajiqueña
	Pájaragata/ L. Andrea Ocampo Casallas	Guía Ilustrada Cajiqueña: Costumbres Y Rutas
9. Fortalecimiento de emprendimientos culturales en el municipio de Cajicá	Omar Augusto Vargas Munar	Ser.Unlimited
	Ana Paola Arbeláez	Escuela De Escritores Mnemósine
10. Investigación biográfica de 1 artista o gestor cultural representativos del Municipio	John Jairo Restrepo Vargas	Un Cuarto De Siglo, Cajicá En Mi Memoria (Autobiografía).
	Zonia Piedad Herrera León	Darwin Arturo Trujillo Rodríguez, "La Música, Un Legado Para La Vida"
11. Circulación Municipal de productos artísticos en espacios no convencionales	Astromelia / L. Hiromi Sahavery Hernández Bedoya	Presentaciones Artísticas Para El Conocimiento De La Agrupación Vallenata Astromelia
	Germán Leonardo Cárdenas Vargas	Café Filosófico "Casa De La Filosofía"
	UniArte / L. Carlos Andrés Lucas Osorio	La Estación Del Arte
	Maicol Fabián Otálora González	ZabanaZine



12. Premio Municipal de Artesanías: Cajic- Arte y Cultura	Martha Cecilia Floriam	Traje A La Memoria
13. Desarrollo de proceso de formación en alguna de las expresiones artísticas dirigido a población con enfoque diferencial	Adriana Teresa Ortiz Becerra	Un Arcoíris Violeta Para Cajicá
	Silvia Aristizabal	El Costurero
14. Beca de creación en muralismo: Patrimonio Cultural Inmaterial	VMK / Laura Wolffhügel Galeano	Tejiendo Los Colores De La Memoria
	Raymon Andrés Seijas Lemus	Tullpuna
15. Creación o Composición de una obra musical instrumental o cantada inédita de los ritmos de música alternativa (rock, rap, hip-hop, ska, reggae, jazz, latin jazz, R&B, metal, funk, entre otros)	Fabián Andrés Hernández Ramos	Under The Sky

Que por la NO presentación de propuesta se declaró desierta la categoría 8. *Beca: Mitos y Leyendas de Cajicá*

Que mediante la Resolución N°. 067 del 23 de agosto de 2022 se designó a los miembros del Comité Evaluador para la convocatoria pública Cajic Arte 2022 – Portafolio Municipal de Estímulos de Cajicá, a las siguientes personas:

NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	TIPO DE JURADO
Edwin Cifuentes	C.C. 89.214.815	Externo
Johan Andrés Castillo	C.C. 1.069.733.903	Externo
Camilo Andrés Reina Traslaviña	C.C. 1.032.385.651	Externo
Claudia Alejandra Carrasco	C.C. 1.032.392.513	Interno
Víctor Manuel Mejía	C.C. 79.504.529	Interno

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Resolución N°. 056 de 2022, fueron entregadas las propuestas habilitadas a cada uno de los jurados relacionados con anterioridad para realizar la evaluación correspondiente de acuerdo con los términos establecidos.



Que el Comité Evaluador expidió la correspondiente acta de calificación, en la cual se determinaron los ganadores de cada estímulo de la convocatoria pública **CAJIC ARTE 2022**, de la siguiente manera:

CATEGORÍA	NOMBRE DEL PROPONENTE	NOMBRE DEL PROYECTO
1. Creación de un documental sobre elementos identitarios de Cajicá	Gris-18/ L. Diana Carolina Torres Mancera	"Fisqua": Retazos De Identidad
2. Circulación nacional para artistas, creadores y gestores culturales.	Colectivo Bushido Jazz / L. Dilan Alberto Ayala Contreras	Bushido Jazz - Circulación Nacional Con Impacto Internacional
3. Beca de creación escénica con temática: Hecho histórico de Cajicá	Ubuntu Escénico / L. Daniel Fernando Bernal Ayala	Libertatem, Historia De Un Abrazo A Las Nubes.
4. Desarrollo de un programa de Bibliotecas Rurales Itinerantes Comunitarias con la utilización de diferentes expresiones artísticas que fortalezcan las prácticas lectoras, escritoras y de oralidad en el Municipio	Nicole Daniela Centanaro Erazo	Enseñas Se Lee
5. Premio Municipal de cocinas tradicionales con enfoque innovador "Recuperemos lo nuestro"	Lida Esperanza Orjuela Chinchilla	Canelazo Bebida Tradicional De La Sabana De Bogotá
6. Programación de contenidos artísticos y culturales de duración limitada	Grupo X / L. Alejandra Zapata Jiménez	1er Salón Municipal De Arte Público, De Cajicá
7. Investigación para el rescate de prácticas tradicionales en Cajicá "Reconociendo nuestro patrimonio"	Adriana Patricia Garzón Forero	Sonoridades De La Cultura Cajiqueña
9. Fortalecimiento de emprendimientos culturales en el municipio de Cajicá	Ana Paola Arbeláez	Escuela De Escritores Mnemósine
10. Investigación biográfica de 1 artista o gestor cultural representativos del Municipio	John Jairo Restrepo Vargas	Un Cuarto De Siglo, Cajicá En Mi Memoria (Autobiografía).



11. Circulación Municipal de productos artísticos en espacios no convencionales	UniArte / L. Carlos Andrés Lucas Osorio	La Estación Del Arte
12. Premio Municipal de Artesanías: Cajic- Arte y Cultura	Martha Cecilia Floriam	Traje A La Memoria
13. Desarrollo de proceso de formación en alguna de las expresiones artísticas dirigido a población con enfoque diferencial	Adriana Teresa Ortiz Becerra	Un Arcoíris Violeta Para Cajicá
14. Beca de creación en muralismo: Patrimonio Cultural Inmaterial	Raymon Andres Seijas Lemus	Tullpuna
15. Creación o Composición de una obra musical instrumental o cantada inédita de los ritmos de música alternativa (rock, rap, hip-hop, ska, reggae, jazz, latin jazz, R&B, metal, funk, entre otros)	Fabián Andres Hernández Ramos	Under The Sky

Que la totalidad de los ganadores de la convocatoria **CAJIC ARTE 2022**, allegaron la carta de aceptación del estímulo otorgado, en cumplimiento a lo estipulado por el artículo 16 de la Resolución N°. 056 de 2022.

Que el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, realizará el giro correspondiente al ochenta por ciento (80%) del estímulo asignado, una vez se suscriba el acta en la que se indique la correcta presentación de las pólizas de garantía, de que trata el párrafo primero del artículo vigésimo noveno de la Resolución N°. 015 de 2017 y el artículo 11 de la Resolución N°. 056 de 2022.

Que el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá realizará el giro correspondiente al veinte por ciento (20%) del estímulo asignado, una vez se suscriba acta de supervisión, en la que se indique la correcta ejecución de los recursos con sus correspondientes anexos, en todo caso, de conformidad a la reglamentación estipulada para el efecto.

Que en el presupuesto del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá para la vigencia 2022, existe apropiación suficiente en los rubros con cuentas N°. 23020401-2.3.2.02.02.009.07 y 23030501-2.3.2.02.02.009.01, denominados: "Realizar los procesos de planificación, socialización, puesta en marcha, recepción y seguimiento del portafolio municipal de estímulos / ICLD AMC Inversión e Incluir una línea de turismo cultural dentro del Portafolio Municipal de Estímulos / ICLD AMC Inversión, respectivamente".



Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria pública **CAJIC ARTE 2022**, se atenderán con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal CDP N°. 2022000221 del veintinueve (29) de junio de 2022.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Reconocer como ganadores de la convocatoria pública **CAJIC ARTE 2022**, a los ciudadanos que a continuación se relacionan:

CATEGORÍA	NOMBRE DEL PROPONENTE	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE DEL PROYECTO
1. Creación de un documental sobre elementos identitarios de Cajicá	Gris-18/ Líder: Diana Carolina Torres Mancera	C.C. 1.070.019.924	"Fisqua": Retazos De Identidad
2. Circulación nacional para artistas, creadores y gestores culturales.	Colectivo Bushido Jazz / Líder: Dilan Alberto Ayala Contreras	C.C. 1.070.014.331	Bushido Jazz - Circulación Nacional Con Impacto Internacional
3. Beca de creación escénica con temática: Hecho histórico de Cajicá	Ubuntu Escénico / Líder: Daniel Fernando Bernal Ayala	C.C. 1.070.016.192	Libertatem, Historia De Un Abrazo A Las Nubes.
4. Desarrollo de un programa de Bibliotecas Rurales Itinerantes Comunitarias con la utilización de diferentes expresiones artísticas que fortalezcan las prácticas lectoras, escritoras y de oralidad en el Municipio	Nicole Daniela Centanaro Erazo	C.C. 1.000.469.280	Enseñas Se Lee

Handwritten signature





5. Premio Municipal de cocinas tradicionales con enfoque innovador "Recuperemos lo nuestro"	Lida Esperanza Orjuela Chinchilla	C.C. 52.366.586	Canelazo Bebida Tradicional De La Sabana De Bogotá
6. Programación de contenidos artísticos y culturales de duración limitada	Grupo X / Líder: Alejandra Zapata Jiménez	C.C. 1.070.006.124	1er Salón Municipal De Arte Público, De Cajicá
7. Investigación para el rescate de prácticas tradicionales en Cajicá "Reconociendo nuestro patrimonio"	Adriana Patricia Garzón Forero	C.C. 52.718.431	Sonoridades De La Cultura Cajiqueña
9. Fortalecimiento de emprendimientos culturales en el municipio de Cajicá	Ana Paola Arbeláez	C.C. 1.072.656.939	Escuela De Escritores Mnemósine
10. Investigación biográfica de 1 artista o gestor cultural representativos del Municipio	John Jairo Restrepo Vargas	C.C. 79.380.358	Un Cuarto De Siglo, Cajicá En Mi Memoria (Autobiografía).
11. Circulación Municipal de productos artísticos en espacios no convencionales	UniArte / Líder: Carlos Andres Lucas Osorio	C.C. 1.014.272.162	La Estación Del Arte
12. Premio Municipal de Artesanías: Cajic-Arte y Cultura	Martha Cecilia Floriam	C.C. 41.626.412	Traje A La Memoria
13. Desarrollo de proceso de formación en alguna de las expresiones artísticas dirigido a población con enfoque diferencial	Adriana Teresa Ortiz Becerra	C.C. 35.197.176	Un Arcoíris Violeta Para Cajicá
14. Beca de creación en muralismo: Patrimonio Cultural Inmaterial	Raymon Andres Seijas Lemus	C.C. 11.27.602.598	Tullpuna



15. Creación o Composición de una obra musical instrumental o cantada inédita de los ritmos de música alternativa (rock, rap, hip-hop, ska, reggae, jazz, latin jazz, R&B, metal, funk, entre otros)	Fabián Andres Hernández Ramos	C.C. 1.070.014.593	Under The Sky
---	-------------------------------	--------------------	---------------

PARÁGRAFO. Los ganadores de la convocatoria pública **CAJIC ARTE 2022**, deberán constituir una póliza a favor del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá por concepto de cumplimiento y calidad por el 100% del valor del estímulo con una vigencia igual a la duración del estímulo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO 2°. Ordenar el giro de los estímulos por la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$38.000.000)** siempre y cuando se cumpla previamente con lo establecido en el párrafo del presente artículo, a favor de los ganadores de la convocatoria pública **CAJIC ARTE 2022**, de acuerdo al siguiente detalle:

CATEGORÍA	NOMBRE DEL PROPONENTE	IDENTIFICACIÓN	80%
1. Creación de un documental sobre elementos identitarios de Cajicá	Gris-18/ Líder: Diana Carolina Torres Mancera	C.C.1.070.019.924	\$ 4.000.000
2. Circulación nacional para artistas, creadores y gestores culturales.	Colectivo Bushido Jazz / Líder: Dilan Alberto Ayala Contreras	C.C.1.070.014.331	\$ 4.000.000
3. Beca de creación escénica con temática: Hecho histórico de Cajicá	Ubuntu Escénico / Líder: Daniel Fernando Bernal Ayala	C.C.1.070.016.192	\$ 4.400.000
4. Desarrollo de un programa de Bibliotecas Rurales Itinerantes Comunitarias con la utilización de diferentes expresiones artísticas que fortalezcan las prácticas lectoras, escritoras y de oralidad en el Municipio	Nicole Daniela Centanaro Erazo	C.C.1.000.469.280	\$ 2.000.000



5. Premio Municipal de cocinas tradicionales con enfoque innovador "Recuperemos lo nuestro"	Lida Esperanza Orjuela Chinchilla	C.C. 52.366.586	\$ 1.760.000
6. Programación de contenidos artísticos y culturales de duración limitada	Grupo X / Líder: Alejandra Zapata Jiménez	C.C.1.070.006.124	\$ 4.800.000
7. Investigación para el rescate de prácticas tradicionales en Cajicá "Reconociendo nuestro patrimonio"	Adriana Patricia Garzón Forero	C.C. 52.718.431	\$ 2.000.000
9. Fortalecimiento de emprendimientos culturales en el municipio de Cajicá	Ana Paola Arbeláez	C.C.1.072.656.939	\$ 1.600.000
10. Investigación biográfica de 1 artista o gestor cultural representativos del Municipio	John Jairo Restrepo Vargas	C.C. 79.380.358	\$ 2.000.000
11. Circulación Municipal de productos artísticos en espacios no convencionales	UniArte / Líder: Carlos Andres Lucas Osorio	C.C.1.014.272.162	\$ 3.600.000
12. Premio Municipal de Artesanías: Cajic- Arte y Cultura	Martha Cecilia Floriam	C.C. 41.626.412	\$ 1.200.000
13. Desarrollo de proceso de formación en alguna de las expresiones artísticas dirigido a población con enfoque diferencial	Adriana Teresa Ortiz Becerra	C.C. 35.197.176	\$ 2.000.000
14. Beca de creación en muralismo: Patrimonio Cultural Inmaterial	Raymon Andres Seijas Lemus	C.C. 11.27.602.598	\$ 3.280.000
15. Creación o Composición de una obra musical instrumental o cantada inédita de los ritmos de música alternativa (rock, rap, hip-hop, ska, reggae, jazz, latin jazz, R&B, metal, funk, entre otros)	Fabián Andres Hernández Ramos	C.C. 1.070.014.593	\$ 1.360.000
TOTAL			\$38.000.000



PARÁGRAFO. Los ganadores de la convocatoria pública **CAJIC ARTE 2022**, deberán constituir una póliza a favor del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá por concepto de cumplimiento y calidad por el 100% del valor del estímulo con una vigencia igual a la duración del estímulo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO 3°. Ordenar el giro correspondiente al 20% restante de los estímulos por la suma de **NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$9.500.000)** siempre y cuando se cumpla previamente con lo establecido en el párrafo del presente artículo, a favor de los ganadores de la convocatoria pública **CAJIC ARTE 2022**, de la siguiente manera:

CATEGORÍA	NOMBRE DEL PROPONENTE	IDENTIFICACIÓN	20%
1. Creación de un documental sobre elementos identitarios de Cajicá	Gris-18/ Líder: Diana Carolina Torres Mancera	C.C.1.070.019.924	\$1.000.000
2. Circulación nacional para artistas, creadores y gestores culturales.	Colectivo Bushido Jazz / Líder: Dilan Alberto Ayala Contreras	C.C.1.070.014.331	\$1.000.000
3. Beca de creación escénica con temática: Hecho histórico de Cajicá	Ubuntu Escénico / Líder: Daniel Fernando Bernal Ayala	C.C.1.070.016.192	\$1.100.000
4. Desarrollo de un programa de Bibliotecas Rurales Itinerantes Comunitarias con la utilización de diferentes expresiones artísticas que fortalezcan las prácticas lectoras, escritoras y de oralidad en el Municipio	Nicole Daniela Centanaro Erazo	C.C.1.000.469.280	\$500.000
5. Premio Municipal de cocinas tradicionales con enfoque innovador "Recuperemos lo nuestro"	Lida Esperanza Orjuela Chinchilla	C.C. 52.366.586	\$440.000
6. Programación de contenidos artísticos y culturales de duración limitada	Grupo X / Líder: Alejandra Zapata Jiménez	C.C.1.070.006.124	\$1.200.000



7. Investigación para el rescate de prácticas tradicionales en Cajicá "Reconociendo nuestro patrimonio"	Adriana Patricia Garzón Forero	C.C. 52.718.431	\$500.000
9. Fortalecimiento de emprendimientos culturales en el municipio de Cajicá	Ana Paola Arbeláez	C.C.1.072.656.939	\$400.000
10. Investigación biográfica de 1 artista o gestor cultural representativos del Municipio	John Jairo Restrepo Vargas	C.C. 79.380.358	\$500.000
11. Circulación Municipal de productos artísticos en espacios no convencionales	UniArte / Líder: Carlos Andres Lucas Osorio	C.C.1.014.272.162	\$900.000
12. Premio Municipal de Artesanías: Cajic- Arte y Cultura	Martha Cecilia Floriam	C.C. 41.626.412	\$300.000
13. Desarrollo de proceso de formación en alguna de las expresiones artísticas dirigido a población con enfoque diferencial	Adriana Teresa Ortiz Becerra	C.C. 35.197.176	\$500.000
14. Beca de creación en muralismo: Patrimonio Cultural Inmaterial	Raymon Andres Seijas Lemus	C.C.11.27.602.598	\$820.000
15. Creación o Composición de una obra musical instrumental o cantada inédita de los ritmos de música alternativa (rock, rap, hip-hop, ska, reggae, jazz, latin jazz, R&B, metal, funk, entre otros)	Fabián Andres Hernández Ramos	C.C.1.070.014.593	\$340.000
TOTAL			\$ 9.500.000

PARÁGRAFO. Para la realización del giro de los estímulos que trata el presente artículo, se deberá suscribir acta en la que se indique la correcta ejecución de los recursos con sus correspondientes anexos.

ARTÍCULO 4º. Para la entrega de los recursos a los que hace mención la presente Resolución, los ganadores deberán cumplir con la documentación que se solicite para tal fin.



ARTÍCULO 5°. Son derechos de los ganadores de la **CONVOCATORIA PÚBLICA 'CAJIC-ARTE 2022'** los siguientes:

- a) Recibir los recursos financieros otorgados para la propuesta seleccionada de acuerdo con las condiciones expresadas en la presente Resolución.
- b) Ser beneficiario de las acciones de divulgación que el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá adelante en el marco de ejecución de la propuesta, previo cumplimiento de los requisitos y del debido proceso.
- c) Ser titulares de los derechos patrimoniales de sus propuestas objeto del estímulo.
- d) Recibir el pago del estímulo en los montos y condiciones señalados.

ARTÍCULO 6°. Son deberes de los ganadores de la **CONVOCATORIA PÚBLICA 'CAJIC-ARTE 2022'** los siguientes:

1. Ejecutar totalmente el proyecto de conformidad con la propuesta presentada, los tiempos establecidos y los recursos del estímulo recibido.
2. Destinar el cien por ciento (100%) de los recursos asignados para la ejecución de la propuesta presentada.
3. Atender las indicaciones y solicitudes de información del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá.
4. Realizar las actividades que el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá requiera en el marco de la estrategia de evaluación y seguimiento, así como entregar los informes que sean necesarios para el desembolso de los recursos.
5. Dar los créditos al Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, siempre que se haga mención de la propuesta en cualquier medio de comunicación.
6. Allegar la documentación necesaria para el seguimiento y supervisión de la ejecución de los recursos asignados.
7. Las demás que señale el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá.

PARÁGRAFO 1°. Los ganadores, de la convocatoria pública **CAJIC ARTE 2022**, autorizan al Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá para el uso de los productos artísticos para su difusión, circulación y divulgación, siempre y cuando sean utilizados en el marco del fomento de las prácticas artísticas y culturales en el Municipio.

PARÁGRAFO 2°. Los ganadores deberán realizar una socialización del desarrollo de su propuesta dirigida a artistas, creadores, gestores culturales y comunidad en general, razón por la cual, todas las propuestas, deberán contemplar, al finalizar su ejecución de esta actividad, con el objetivo de visibilizar a **CAJIC ARTE -** Portafolio Municipal de Estímulos y describir el proceso tanto de convocatoria, desarrollo, seguimiento y acompañamiento del proyecto.

ARTÍCULO 7°. El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, ejercerá directamente la supervisión a cada proyecto beneficiario y tomará en cualquier caso





o momento las medidas de control y vigilancia que estime pertinentes para asegurar el adecuado uso de los recursos asignados.

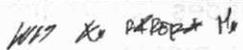
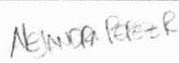
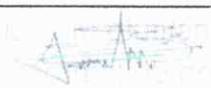
ARTÍCULO 8° El incumplimiento de los deberes consagrados por la presente resolución dará lugar al reintegro de los recursos otorgados.

ARTÍCULO 9°. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en el Municipio de Cajicá – Cundinamarca, a los treinta y un (31) días del mes de agosto de dos mil veintidós (2022).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,


HÉCTOR EMILIO MONCADA GARZÓN
DIRECTOR EJECUTIVO

	NOMBRE	FIRMA	ÁREA
Proyectó:	Luis Carlos Forero Medina		Profesional CPS IMCTC
Revisó:	Alejandra Pérez		Jurídica IMCTC
Revisó:	Dr. Saúl Orlando León Cagua		SAÚL LEÓN ESTUDIO JURÍDICO S.A.S - Asesor Jurídico Externo IMCTC.

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.